

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 5 PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, POR EL TURNO LIBRE, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024 Y 2025, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE OPOSICIÓN.

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de **5 PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A**, por el turno libre, mediante el sistema selectivo de **OPOSICIÓN**, perteneciente a las Ofertas de Empleo Pública de 2024 y 2025.-

Denominación de la plaza	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A
Régimen	Funcionarial
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnicos
Clase	Técnicos Medios
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	A2
Titulación exigible	Título universitario de Arquitectura Técnica o título oficial de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto/a Técnico/a.(Orden ECI/3855/2007, 27 de diciembre).
Número de plazas	5
Código de las plazas	/0320006/ (OEP 2024) /0320013/ (OEP 2025) /0320017/ (OEP 2025) /0320018/ (OEP 2025) /0320019/ (OEP 2025)
Jornada	Completa

La convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y se hará pública en la página web municipal, en el Área de Recursos Humanos:

<https://www.elche.es/recursoshumanos/oferta-publica-de-empleo/>

Y en el Tablón de anuncios y edictos electrónicos del Ayuntamiento de Elche:

https://sede.elche.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_TABLON, insertándose un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

A esta convocatoria podrán acumularse todas aquellas vacantes que se produzcan antes de que concluya el proceso selectivo, previa inclusión de las mismas en la correspondiente Oferta de Empleo Público.

Esta convocatoria se regirá por las Bases Generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Elche, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, nº 225, de fecha 25 de noviembre de 2025, que pueden consultarse en el siguiente

enlace:

https://sede.elche.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15705372577731040133&HASH_CUD=5579f8c681eca4f81c37a53cb53ebaeaa4e0c55c&APP_CODE=STA, así como por las Bases Específicas que se detallan a continuación.

BASE SEGUNDA. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA

Para tomar parte en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir el día de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, además de los requisitos exigidos para el acceso contemplados en las Bases Generales, los requisitos adicionales que se especifican a continuación:

- **Titulación:** Estar en posesión del Título universitario de Arquitectura Técnica o título oficial de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto/a Técnico/a. (Orden ECI/3855/2007, de 27 de diciembre), o cumplir las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y disponer del certificado que lo acredite.

Quienes aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, tendrán que aportar una certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración Pública competente para ello.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, el reconocimiento u homologación del título en España.

BASE TERCERA. TASA POR CONCURRENCIA A LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Antes de presentar la solicitud las personas aspirantes ingresarán al Ayuntamiento de Elche, dentro del plazo de presentación de instancias, la cantidad resultante, en concepto de tasa por concurrir a la prueba selectiva, en función de la modalidad y grupo de personal funcionario correspondiente a la convocatoria:

Libre- A2	Importe: 18,54 €
-----------	------------------

El pago de la tasa por concurrencia a la prueba selectiva se realizará a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Elche, apartado Autoliquidaciones y pagos disponibles, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://sede.elche.es/sta/reg/tramite/6269000077291329607922/formulario/data>

Las personas aspirantes deberán seleccionar en el desplegable la opción indicada anteriormente y el sistema calculará automáticamente el importe de la tasa. A continuación, las personas aspirantes tendrán que introducir los datos del proceso selectivo concreto al que concurren, así como el resto de los datos que se le soliciten.

Estarán exentos de pagar las tasas las personas que cumplan los requisitos especificados en la **Base Quinta, apartado 5.2 de las Bases Generales del Ayuntamiento de Elche**, (página 7 y 8 de las mismas) debiendo acreditar su situación con la aportación de los certificados correspondientes.

BASE CUARTA. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será el de oposición, por turno libre, el cual tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Para la realización de las pruebas que contengan materia relativa o relacionada con legislación, se entenderá que ésta será la vigente en la fecha de realización de cada ejercicio.

Los ejercicios de la oposición, con el carácter y contenido que se indica y garantizándose el anonimato de las personas aspirantes en la realización de los mismos, serán los siguientes:

4.1. Ejercicio teórico: Cuestionario de conocimientos.

Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos. Para superar el ejercicio se deberá obtener un mínimo de 5 puntos.

Consistente en cumplimentar un cuestionario de 90 preguntas, con 4 opciones de respuesta cada una, de las que sólo una será válida, de dificultad adecuada a la categoría de la plaza y que estarán relacionadas con las tareas (Anexo II), conocimientos y aptitudes (Anexo I) requeridos para el desarrollo de las tareas propias que ha de desempeñar.

Penalizarán los errores de forma que, cada respuesta errónea restará $\frac{1}{4}$ del valor de una respuesta correcta. Las contestaciones en blanco ni puntúan ni penalizan.

El cuestionario podrá contener, además, preguntas de reserva, que las personas aspirantes deben responder, para que puedan ser valoradas en sustitución de las que, eventualmente, el Órgano Técnico de Selección (en adelante, OTS) declarase invalidadas por causas justificadas. La duración máxima del ejercicio la determinará el OTS.

4.2. Ejercicio práctico.

Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos. Para superar el ejercicio se deberá obtener un mínimo de 5 puntos.

Desarrollo de uno o varios supuestos prácticos, teórico-prácticos, o una combinación de ambas modalidades, que determinará el OTS inmediatamente antes de su realización, y que versará sobre materias relacionadas con el temario de materias específicas del Anexo I de las Bases, así como con las funciones y competencias propias del puesto objeto de la convocatoria que figuran en el Anexo II.

Este ejercicio podrá ser realizado también mediante un cuestionario, siendo potestad del OTS establecer el total de preguntas del mismo, el número de preguntas de reserva, el número de respuestas alternativas para cada pregunta y la penalización a aplicar por respuesta errónea.

En el caso de que para la ejecución del ejercicio se precise la utilización de herramientas, materiales o sistemas de protección, todos ellos deberán ser aportados por los aspirantes, previa publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos Electrónicos del Ayuntamiento de Elche y en la web municipal, Área de Recursos Humanos, del listado de los elementos necesarios para la realización de las pruebas elaborado por el OTS.

En el supuesto de que el ejercicio práctico se realice por escrito, el OTS podrá determinar que cada persona aspirante proceda a la lectura del mismo. En este caso, el OTS les podrá formular todas aquellas preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés en relación con el tema que contenga el mismo.

La duración máxima del ejercicio la determinará el OTS.

4.3.-Periodo de prácticas

Los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores deberán realizar un periodo de prácticas, de carácter obligatorio y carácter eliminatorio. Dicho periodo de prácticas tendrá una duración de cuatro meses y se realizará, única y exclusivamente, por las personas propuestas para ocupar las plazas objeto de la convocatoria.

BASE QUINTA. ORDEN DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

El orden de actuación de las personas aspirantes, según sorteo verificado al efecto, para los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra "P".

BASE SEXTA. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS Y FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Tras la publicación de la relación provisional de personas aprobadas y, una vez resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, si las hubiera, el OTS dictará resolución fijando la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas. Al mismo tiempo remitirá a la Concejalía delegada de Recursos Humanos, a los efectos oportunos (incluido el de constitución de la correspondiente bolsa de trabajo), el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de calificación, todas las personas opositoras que, habiendo superado al menos la primera prueba de la convocatoria, excediesen del número de plazas convocadas y acumuladas, en su caso.

Formarán parte de la bolsa de trabajo resultante las personas participantes en el proceso selectivo que hayan superado, como mínimo, la primera prueba del mismo.

BASE SÉPTIMA. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS

Las personas que hayan superado el proceso selectivo, previa la presentación de la documentación exigida, serán nombradas funcionarias en prácticas por un periodo de cuatro meses durante el cual se valorará su capacidad para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria y su adaptación al puesto de trabajo adscrito a esta.

El cómputo del periodo de prácticas quedará interrumpido en los siguientes supuestos: situación de incapacidad laboral temporal, vacaciones y las situaciones de permisos previstos en los artículos 48 y 49 del TREBEP, a excepción de los días de asuntos particulares.

Las prácticas serán dirigidas por el responsable jerárquico al que estén adscritas las plazas convocadas.

Finalizado el periodo en prácticas, si las personas no hubieran superado dicho periodo, su responsable jerárquico emitirá informe motivado en el que las calificará como No/Aptas, lo cual conllevará necesariamente el cese y la finalización de su relación con el Ayuntamiento de Elche.

Cuando alguna de las personas aspirantes no hubiera superado el periodo de prácticas, el OTS podrá proponer para nuevo nombramiento como funcionario en prácticas a aquellas personas aspirantes que habiendo superado las fases de oposición no hubieran obtenido la puntuación suficiente para ser propuestos inicialmente como funcionario en prácticas. Dicha propuesta se realizará por orden de prelación de la calificación obtenida (de mayor a menor), y en el mismo número al de las personas que no hayan superado el periodo de prácticas.

BASE OCTAVA. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA

Una vez finalizado el periodo de prácticas, se realizará la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionario de carrera de nuevo ingreso de las personas que hayan superado dicho periodo. El nombramiento y la toma de posesión se registrarán por lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Elche.

BASE NOVENA.

Toda referencia hecha al género masculino que figura en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras de la agilidad lingüística.

ANEXO I

TEMARIO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

GRUPO I.- MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido esencial. Derechos y deberes fundamentales. Organización territorial del Estado: la Administración Local. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Interesados. Actividad de las Administraciones Públicas. Actos administrativos. Procedimiento Administrativo Común. Fases. Revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 3.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Los órganos de las Administraciones Públicas. Administración electrónica. Los convenios.

Tema 4.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: El Municipio, concepto y elementos. Competencias y régimen de organización y funcionamiento de los municipios de gran población.

Tema 5.- El personal al servicio de las corporaciones locales. Estructura y clases. Derechos y deberes del personal al servicio de las entidades públicas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 6.- El presupuesto local. Principios presupuestarios. Régimen jurídico del gasto público local. Fases.

Tema 7.- Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Impuestos locales Ingresos de derecho privado. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos.

Tema 8.- La responsabilidad de la Administración Pública y de sus autoridades y personal a su servicio.

Tema 9.- El servicio público en la esfera local. Formas de Gestión. El Patrimonio y los Bienes de las Corporaciones Locales. Concepto y clasificación.

Tema 10.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Derechos y Obligaciones. Principales factores de riesgo y medidas preventivas asociados al puesto. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 11.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Principios Generales. III Plan Municipal de Igualdad del Ayuntamiento de Elche.

Tema 12.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: principios de protección y derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Delegado de Protección de Datos. Protección versus Transparencia.

GRUPO II.- MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 13.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: Condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos. Bases del régimen del suelo, reglas procedimentales comunes y normas civiles. El Informe de Evaluación de los Edificios.

Tema 14.- Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo. Valoraciones. Expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial. Función social de la propiedad y gestión del suelo.

Tema 15.- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje: Instrumentos de ordenación. Planeamiento de ámbito supramunicipal. Instrumentos de ordenación Planeamiento de ámbito municipal.

Tema 16.- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje: Catálogo de protecciones. Planes especiales. Ficha de catálogo de conjuntos. Ficha de catálogo individual (Anexo VI). Su regulación en la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Tema 17.- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje: La gestión urbanística. Principios generales y conceptos. Actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana. Reglas de equidistribución.

Tema 18.-Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje: Técnicas operativas de gestión de suelo. Compensación, transferencias y reserva de aprovechamiento. La reparcelación.

Tema 19.-Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje: Expropiación. Patrimonio público del suelo. Expropiaciones y Ocupación directa.

Tema 20.- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje: Programación y ejecución de la actuación urbanística. El programa de actuación. Concepto, finalidad y clases. El agente urbanizador.

Tema 21.- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje La ejecución del programa de actuación integrada:

Finalización del programa. Recepción y conservación de la urbanización. Programas para el desarrollo de actuaciones aisladas. Proyectos de urbanización.

Tema 22. - Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. Gestión de la edificación y la rehabilitación: Régimen de solares y edificación. Deber de edificar, conservar y rehabilitar. Régimen de edificación y rehabilitación forzosa y en sustitución del propietario.

Tema 23. - Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. Gestión de la edificación y la rehabilitación: Situación de ruina e intervención en edificios catalogados. Edificaciones fuera de ordenación y zonas semiconsolidadas.

Tema 24.- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje: Régimen del suelo no urbanizable. Actuaciones de edificación en suelo urbanizable sin programación.

Tema 25.-Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje: Minimización de impactos territoriales en suelo no urbanizable. Regularización de actividades industriales en suelo no urbanizable.

Tema 26.- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje: Actividad administrativa de control de la legalidad urbanística.

Tema 27.- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje: Protección de la legalidad urbanística.

Tema 28.-Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje: Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 29.- Decreto 12/2021, de 22 de enero, del Consell de regulación de la declaración responsable para la primera ocupación y sucesivas de viviendas.

Tema 30.- Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables: criterios de localización e implantación de las instalaciones, centrales fotovoltaicas sobre suelos urbanos y urbanizables, centrales fotovoltaicas sobre suelos no urbanizables.

Tema 31.- Legislación forestal. El Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana.

Tema 32.-El Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral de la Comunidad Valenciana: Régimen de las zonas de protección, Régimen urbanístico del suelo común del litoral y Condiciones generales de ordenación del litoral.

Tema 33.- El Plan de Acción Territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunidad Valenciana: Limitaciones al uso del suelo por el riesgo de inundación.

Tema 34.- Ley de 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).

Tema 35.- Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad en la Edificación (LOFCE).

Tema 36.-Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en la legislación estatal y autonómica.

Tema 37.-Condiciones de diseño y calidad en la Comunidad Valenciana.

Tema 38.-La protección de los bienes inmuebles del Patrimonio Cultural valenciano. Clases de bienes. Normas generales de protección. Inventario General. Disposiciones generales y régimen de los Bienes inmuebles de Interés Cultural.

Tema 39.-Bienes de Relevancia Local: regulación, procedimiento de declaración y régimen de protección. Patrimonio arqueológico y paleontológico valenciano: regulación de las actuaciones arqueológicas.

Tema 40.-El código Técnico de la Edificación. Características y estructura. Responsables de la aplicación. Exigencias Básicas. Documentación del seguimiento de la obra.

Tema 41.-El código Técnico de la Edificación. DB SI. Seguridad en caso de incendio.

Tema 42.-El código Técnico de la Edificación. DB SUA. Seguridad de utilización y accesibilidad.

Tema 43.- Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de residuos en obras de construcción y demolición. Ámbito de aplicación. Agentes intervinientes. Actividades con residuos. Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.

Tema 44.-El Plan General de Elche de 1998. Normativa Urbanística. El suelo dotacional. Clases de suelo. Zonas en las distintas clases de suelo.

Tema 45.- El Plan General de Elche de 1998. El suelo no urbanizable. Régimen de usos y condiciones de edificación.

Tema 46.-El Plan General de Elche de 1998. Ordenanzas de edificación.

Tema 47.- Planes Especiales de Protección. El Plan Especial de Protección de Edificios y Conjuntos del término municipal de Elche.

Tema 48.- Criterios de intervención en Monumentos y Jardines Históricos. Conservación y tutela del Palmeral de Elche. Ley 6/2021, de 12 de noviembre, de protección y promoción del palmeral de Elche.

Tema 49.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Pliego de prescripciones técnicas.

Tema 50.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato de obras.

Tema 51.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato de concesión de obras.

Tema 52.- Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana. Normativa reguladora de la apertura de establecimientos comerciales y de determinados servicios.

Tema 53.- Normativa reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Organismos de Certificación Administrativa.

Tema 54.- El control de calidad en la edificación. Conceptos básicos. Pliegos de recepción de materiales. El libro de control. Normativa de la Comunidad Valenciana.

Tema 55.- Ley 6/2011 de Movilidad de la Comunidad Valenciana.

Tema 56.- Afecciones derivadas de las infraestructuras territoriales. Carreteras, ferrocarriles y aeropuertos. Regulación estatal y autonómica.

Tema 57.- Legislación del Dominio Público Hidráulico. Limitaciones a los usos del suelo en las zonas inundables de origen fluvial. Normativa aplicable en materia de Costas.

Tema 58.- Legislación de espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana. Especial referencia a los espacios naturales del término municipal de Elche.

Tema 59.- Legislación sobre las disposiciones mínimas en materia de Seguridad y Salud en la Construcción. Fase de proyecto. Fase de ejecución de la obra.

Tema 60.- Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio de la Comunitat Valenciana (PATSECOVA).

ANEXO II

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A

- 1.- Redactar y firmar proyectos (memoria, mediciones, presupuestos, pliego de condiciones, etc.) en su ámbito competencial profesional.
- 2.- Realizar informes sobre mediciones de obras, cálculos, tasaciones, valoraciones, comprobaciones, etc.
- 3.- Supervisar la ejecución de obras: comprobación de replanteo, adecuación al proyecto, control de calidad, demoliciones, seguridad, etc.
- 4.- Redactar informes de fin de obra.
- 5.- Supervisar proyectos.
- 6.- Participar en la elaboración de pliegos de condiciones, estudio y confección de cuadros de precios u documentos análogos.
- 7.- Supervisar la ejecución de obras realizadas por otros organismos y por particulares.
- 8.- Ejercer la dirección de obras, en su caso.
- 9.- Ejercer tareas de inspección.
- 10.- Comprobar la adecuación de las obras realizadas o en ejecución a los proyectos, normativas y licencias administrativas.
- 11.- Informar en expedientes de concesión de licencias y autorizaciones de obras.
- 12.- Confeccionar certificaciones de obras.
- 13.- Emitir certificados acerca de consultas sobre aspectos relacionados con las competencias del puesto.
- 14.- Coordinar tareas con otros técnicos intervinientes.
- 15.- Asesorar en materia competencial.
- 16.- Cooperar en aquellas diligencias judiciales derivadas del desarrollo de sus tareas.
- 17.- Desempeñar aquellas otras tareas específicas para las que le faculta la titulación académica que posee.
- 18.- Conocer, observar y aplicar de manera permanente las normas e indicaciones de Seguridad y Salud en el trabajo.